

***ANUNCIO de 11 de septiembre de 2002, sobre notificación de trámite y petición de documentación correspondiente al expediente EF-11657, de la empresa “Trigueros Suárez, Juan”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Trigueros Suárez, Juan” interesada en el expediente EF-11657, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 22 de marzo de 2002. Nº Expte.: EF-11657. Asunto: trámite y pedir documentación.

En relación con su expediente de Subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores por las Pequeñas y Medianas Empresas y otras entidades públicas y privadas de Extremadura, catalogado con el Nº EF-11657 se ha comprobado que fecha de 26-06-01, se le comunica a la empresa que la subvención que le correspondería sería 4.297,24 euros (715.000 ptas.), por cada trabajador no como habían solicitado por nueva contratación, al comprobarse evidente vinculación entre la empresa solicitante y la anterior en la cual habían prestado servicio los trabajadores objeto de subvención. Sin embargo, estudiada la documentación aportada, comprobamos que los contratos indefinidos reciben bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes; por ello, la subvención que le correspondería en principio, sería por conversión de temporal en indefinido que sí recibe bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 1.2c del Decreto 21/1999 de 23 de febrero y no lo comunicado 715.000 ptas., cantidad que corresponde por conversión de temporal en indefinido que no se bonifica en las cuotas de la Seguridad Social.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito.

Por otra parte, le comunicamos que a efectos de continuar con la tramitación de su expediente, deberá remitir la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo el trabajador Miguel Ángel Borralló Silos, con la empresa Importaciones

Condor y R.C. SYSTEM, S.L., desde 20-10-97 hasta 20-10-98; así como parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de empresa.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-11657.

La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de septiembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

***ANUNCIO de 11 de septiembre de 2002, sobre notificación de petición de documentación correspondiente al expediente EF-15225, de la empresa “Fuentemira, S.A.”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Fuentemira, S.A.” interesada en el expediente EF-15225, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 19 de abril de 2002. Expediente: EF-15225. Asunto: pedir documentación.

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación: